

## LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada) LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA

### HECHICERÍA Y BRUJERÍA



En Granada hubo muy pocos procesos de la Inquisición por causa de brujería. Además, en dichos procesos las personas acusadas estaban sobrepasadas por la propia práctica católica, en la cual apreciaban altas dosis de fantasía. Por ejemplo:

-prácticas mágicas que mediante la invocación de ciertas fórmulas sobre sustancias simples, como el pan y el vino, se transustanciaban en carne y sangre de Cristo;

-el hecho de que una mujer concibiera y diera a luz a un hijo y, sin embargo, permanecer virgen <sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> Creer, como hace la Iglesia, que Jesús portaba en sí la ciencia y el conocimiento infusos, como hijo de Dios, o como Dios mismo, supone anular el papel fundamental

-o el poder atribuido a los sacerdotes católicos de perdonar las culpas, acciones indignas o inmorales que las personas ponen en su conocimiento, a las cuales imponen un sacrificio o penitencia a modo de expiación y arrepentimiento; una facultad sacerdotal católica que fue negada por la reforma protestante de Lutero.

2

Y todas estas fantasías unidas a los residuos de la religión musulmana y hebrea, más o menos deformadas a causa de la represión desatada contra estas religiones prácticamente desde la Conquista y especialmente desde la introducción en Granada de la Inquisición (1499, 1526). Para brujas y hechiceras, los restos de unas concepciones culturales y religiosas islámicas y hebreas, unidas con las creencias y dogmas que propagaba abrumadoramente el poder de la Iglesia católica, conformaron un sustrato supersticioso que favorecía el surgimiento de la magia. De modo que bastaría leer las condenas de moriscas y de otras mujeres que habitaban en el complejo entorno granadino, en los Autos de Fe celebrados

---

que María tuvo en la historia (lo que no es un caso que se sitúe al margen del tratamiento dado a la mujer en general).

María y su prima Isabel eran mujeres con una formación bíblica profunda que les llevaba a ser críticas con la sociedad judía regida por la burocracia farisea. Podríamos asegurar que desde un punto de vista intelectual, ni Jesús ni Juan Bautista hubieran tenido un papel relevante en la historia de no haber contado con la educación que recibieron de sus respectivas madres.

Probablemente fue en la vista que María realizó a su prima Isabel, poco antes de que ambas dieran a luz a sus hijos, donde estas mujeres se propusieron hacer de ellos, de ser estos varones, dos militantes que introdujeran en la sociedad judía el germen de una revolución ética y social.

En las sociedades patriarcales las mujeres tienen un papel subordinado a los hombres y generalmente se les impide ejercer cargos religiosos y públicos. Pero María e Isabel eran mujeres excepcionales. Conocedoras y estudiosas de las Escrituras, dotadas de gran inteligencia y espíritu crítico, educaron a sus hijos varones para revolucionar el pensamiento de su tiempo recuperando la esencia de la tradición y enseñanzas de los profetas.

Pero ¿cómo aceptar que las gestoras del mensaje y de las actitudes de Jesús y de Juan Bautista fueran dos mujeres?. Para la Iglesia, Jesús y Juan eran hombres y recibieron los dones infusos por parte de otro ser masculinizado: Dios Padre.

Decía María:

*“Derribó a los potentados de sus tronos y ensalzó a los humildes.  
A los hambrientos los llenó de bienes y a los ricos los despidió vacíos.”*

Dos frases que constituyen todo un programa para la construcción de un mundo nuevo; cambiando el interior de las personas y también la realidad material.

<sup>2</sup> La diferencia de todo ello con respecto a la catalogación de brujería estaría en que ésta se fundamenta en supuestos conocimientos o poderes que radican en la persona que la practica; mientras que en los casos citados de la transubstanciación y del perdón se apoyan en la interpretación que se hace de los textos evangélicos.

en Granada durante el siglo XVI, para darnos cuenta de que las personas acusadas de hechiceras mantenían una confusa mezcla de supersticiones, catolicismo y mahometismo.

Esa mezcla compleja y confusa de religiones, con unos elementos enraizados en la tradición musulmana de la población morisca, y de otros en la predicación y adoctrinamiento coactivo de los vencedores, se intuye en el siguiente proceso, recogido en la obra de Rafael Gracia Boix, *“Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba”*, de que reproducimos un extracto sin que la causa por la que el reo fue apresado fuese por brujo o hechicero,:

1574, abril, 18.”

“Ubeda Julián de Garciblanco, morisco, labrador, natural de Alboluduy en el reino de Granada, esclavo de Luis de Atienza, vecino de Ubeda. Fue testificado por un testigo varón de treinta años, que preguntándole si creía en Dios, había respondido que un poquito creía en Dios y diciéndole si creía en Mahoma, respondió que otro poquito creía en Dios y Mahoma...”

Y junto a las actitudes o creencias enmarcadas en el corpus doctrinal de cada religión, surgían supersticiones individuales sin conexión religiosa específica, sino elaboradas por el propio deseo, el miedo o el subconsciente, con la ilusión de alcanzar determinados efectos milagrosos.

Las llamadas ‘hechiceras’ en los autos de fe granadinos, eran mujeres que practicaron ceremonias supersticiosas con el propósito de que produjesen efectos mágicos sobre los elementos que intervienen en ellas; o capaces de modificar, en el sentido pretendido, el curso de los acontecimientos o la vida de las personas.

A toda la confusa y sincrética carga mágico-religiosa que se expresa en las prácticas de brujas y hechiceras, se une de forma particularmente intensa la enorme represión que el catolicismo introdujo al unir ‘pecado’ y ‘sexualidad’; como si una de las mas graves expresiones del mal en el mundo procediese del sexo y de la práctica sexual.

La imposición del celibato a los religiosos y religiosas; el que las uniones entre hombres y mujeres solo fuesen consideradas dentro de la ley de Dios y de los hombres si pasaban por el control de las actas matrimoniales que la burocracia religiosa dejaba constancia en sus libros de registro; el que, como dice Maria Helena Sánchez Ortega en su trabajo *“Un sondeo en la historia de la sexualidad sobre fuentes inquisitoriales”*, **“...se puede decir que el sexo es el gran tema del confesionario”**, y esto entendido tanto en el sentido de las proposiciones a las mujeres, realizadas por parte de sus confesores, como porque el tema básico a considerar dentro del maligno epíteto de ‘pecado’, era el sexo, y especialmente si se trataba de la mujer.

La relación *mujer-sexo-pecado*, se constata de una forma fehaciente cuando estudiamos la maternidad en el caso de las mujeres esclavas; las cuales concibieron numerosos hijos que eran introducidos en el seno de la Iglesia al poco de nacer mediante su bautismo (otro de los registros con que la burocracia religiosa contribuyó al control personal y social al servicio del propio poder de la institución eclesiástica y del poder del Estado –limpieza de sangre, etc.-), pero sin dejar constancia del nombre del padre del neófito, ni preguntar a la esclava qué varón fue el causante de su embarazo ni hacer cualquier otra averiguación sobre las circunstancias de su concepción (generalmente fruto de abusos o violaciones), como si concibieran por obra y gracia del Espíritu Santo.

La sexualidad extramatrimonial con las esclavas era la única que no era considerada pecado, pues generalmente servían de vehículo, al parecer ‘legítimo’ y no pecaminoso en virtud del derecho de propiedad, para la sexualidad de sus dueños.

De forma mucho más inocente, las llamadas brujas daban expresión a su sexualidad mediante pactos con el demonio, con el cual con frecuencia manifestaban tener relaciones carnales. También brujas y hechiceras servían de vehículo para hacer creer a otras mujeres que lograrían dar satisfacción a sus deseos amorosos con aquellos hombres que pretendían. Sin embargo, estos procedimientos ilusorios si que eran objeto de persecución por el Santo Oficio.

“Recuérdese a este respecto que la caza de brujas tiene connotaciones de persecución sexual y la enorme virulencia del hecho en la zona protestante.”

(Maria Helena Sánchez Ortega, obra citada.)

Por su parte, Valentina Fernández Vargas, en su trabajo *“Dos noticias sobre la Inquisición española. Una primera aproximación sobre ciertos aspectos de la incidencia del Santo Oficio en la vida cotidiana de la España del Siglo XVII”*, apunta las consecuencias síquicas negativas asociadas a la represión sexual; lo que nos lleva a sospechar la importante extensión de las perturbaciones síquicas que pudieron originarse debido a los estrictos controles de la Iglesia y de la Inquisición sobre la sexualidad, al considerar la heterodoxia también en esta materia como ‘pecado delictivo’, lo que, dado que la sexualidad forma parte de las funciones de nuestra biología, propagaba y hacía de la ‘culpa sexual’ la más extensa fuente de trastornos:

“El control de la sexualidad es implacable y puede estar aquí una de las razones de que las desviaciones sexuales aparezcan como una práctica difundida y repetida...”

Para cortar con esto se dan, entre otros remedios, uno práctico e inmediato: acercar la mano al fuego y mantenerla allí, lo más cerca posible, el mayor tiempo posible, pensando, mientras que el fuego del infierno es eterno.

Si recordamos la importancia que, en la actualidad, se concede al desequilibrio sexual como fuente de neurosis, tendremos que interrogarnos sobre el grado de obediencia de los fieles a sus confesores, así como el grado, y las causas de las tensiones existentes en la sociedad.

Hemos visto cómo dos actividades sociales tan importantes como el comercio y las relaciones sexuales entraron, por uno u otro camino, en el dominio de la Inquisición, por lo cual podemos plantearnos la cuestión de cuáles serían las pautas de comportamiento de los españoles al verse tan estrictamente controlados.

...

Igualmente el Santo Oficio tuvo un importante control sobre todos los individuos a través de los confesores, que a más de su papel en cuanto tales, no vacilaron, cuando lo consideraron oportuno, en denunciar a sus penitentes.”

(Valentina Fernández Vargas, obra citada.)

Y en este momento surge otro aspecto de la cuestión, o sea, la posible condena y castigo por la Inquisición de personas cuyo ‘pecado’ o ‘delito’ era su enfermedad mental. Esta posibilidad es suscitada por Vidal Abril Castelló y Miguel J. Abril Stoffels, en su obra *“Francisco de la Cruz, Inquisición, Actas II, I”*):

“Las actas nos muestran a un empecinado APRENDIZ DE BRUJO Y APRENDIZ DE DIOS, empeñado en manipular y dominar las artes e industrias y técnicas y retortas y entresijos de lo esotérico (astrología, espiritismo, adivinación, ocultismo, parapsicología, brujería, magia, exorcismos, demonología y angelología, teosofía y teomancia). Un hombre, en definitiva, que se METIÓ A DIOS (como decimos que uno “se metió a cura” o “se metió a torero”) Y SE HIZO DIOS; y que convirtió a Dios en su cómplice y encubridor y demonio familiar: Es decir en algo muy parecido a UN DIOS DE BOLSILLO...

3) Las actas nos muestran a un formidable TEÓLOGO ESCRITURISTA que domina dogma y moral, ascética y mística, biblia y exégesis, analogías y anagogías, historias proféticas y profecías místicas con la genialidad ponderada de un maestro en la materia... y con la genialidad delirante y desbocada de un orate que mezcla y combina en sus retortas mentales sueño y realidad, pasado y presente, mitos y utopías, hombres y dioses, Dios y el diablo.

4) Las actas nos muestran a un CUERDO LOCO y a un LOCO CUERDO con una mente y un espíritu extraordinariamente lúcidos pero también extraordinariamente frágiles e intermitentes...

El jesuita Luis López planteó certeramente la cuestión en sus declaraciones primigenias (no en las posteriores, cuando él mismo estuvo sometido a proceso inquisitorial): FRANCISCO DE LA CRUZ ESTABA LOCO ANTES DE QUE LO PROCESARAN Y ESTANDO LOCO LO HABÍAN CONVERTIDO EN HEREJE (I, 212; ver I, 217-218).

Si nos atenemos a este diagnóstico, concluiríamos que hubieran bastado (por parte de los inquisidores) unas gotas de humanidad y un átomo de sensatez y unas micras suplementarias de ciencia médica (psiquiatría, sobre todo) para evitar la astracana jurídica, el holocausto ritual y el macabro crematorio en que derivó y terminó el asunto para Francisco de la Cruz.”

-oOo-

**En cuanto a la brujería en la villa de Íllora**, ya dijimos más arriba que en la visita que realizó a Íllora en el año 1575 el inquisidor licenciado Megrovejo, fue testificado el cortador de carne Pero Sánchez, de quien dijeron los testigos que él y su padre, Fernán Sánchez, eran *“de casta de moriscos y se dize que la madre del Pero Sánchez la quemaron en Granada por bruxa, y su padre del dicho Pero Sánchez estuvo preso.”*

En Autos de Fe celebrados en Granada, las condenas por prácticas calificadas de hechiceras no fueron tan crueles como en otros lugares, y la identificación del grupo de reos al que están incorporados los casos de hechicería y brujería no lleva título de grupo propio y específico, sino que están incluidos en grupos de reos variados:

**Penitenciados Extraordinariamente:**  
**1567 – Bruja y hechicera**

-vela, a la verguenza y abjuracion de levi.

**Penitenciados:**

**1575.- Hechicera**

-abjuración de levi y seis mil maravedíes.

**Por la ley de Moysen:**

**1576.- Hechicera**

-reconciliada con hábito y cárcel irremisible.

**Por la seta de Mahoma:**

**1576.- Hechicera y bruja**

-reconciliada con hábito y cárcel por un año y por las hechizerías coroga solene y verguença pública.

**Penitenciados por diversos delitos:**

**1582.- Hechicera y bruja**

-que saliese al cadalso y verguença pública con ynsignias de hechizera y destierro por diez años de esta ciudad de Granada.

**Reconciliados por la seta de Mahoma:**

**1584.- Brujería**

-que la rea en auto público fuese rescibida a reconciliación del pacto al cahalso por coroga y le diesen cien açotes. saliese

**Penitenciados por diversos delitos:**

**1585.- Hechicera y bruja**

-que la rea saliese al auto con coroga y se le diesen cient açotes.

**Penitenciados por diversos delitos:**

**1586.- Hechicera y bruja**

-que saliese la rea al auto público con coroga y abjuración de levi y verguença pública.

Fue precisamente en Granada en donde <sup>3</sup> en 1525 tuvo lugar una reunión entre juristas e inquisidores para determinar las competencias en asuntos de esta índole: ¿Eran consideradas la brujería y la hechicería delitos o herejías.? ¿Podía establecerse en aquel tiempo una nítida distinción entre delito y herejía cuando un tribunal religioso juzgaba y un poder secular ejecutaba?.

En Aragón, esta indefinición entre la jurisdicción real y la inquisitorial para los casos de brujería (y otros), dio lugar a algunos conflictos entre ellas. Por otra parte, el hecho de que el caso fuese juzgado por un tribunal real o por un tribunal inquisitorial tenía una gran influencia en la suerte de los reos. Por ejemplo:

“En el período que comprende este trabajo, 1600-1650, está vigente la Concordia de Espinosa de 1568, aprobada por las Cortes de Aragón en 1626.

...

Pero la Inquisición imponía sus criterios por encima de las concordias y acuerdos. Los casos de Margálida Escuder y Juana Bardaxí de Temarite de Litera son un claro exponente de esta posición: Las arrancan de las cárceles reales y de la justicia ordinaria por acusación contra la fe, pero no las devuelven; quedan en manos de la Inquisición, afortunadamente para ellas, pues hubieran sido ahorcadas como lo fueron sus otras siete compañeras o antecesoras. Evidentemente este comportamiento inquisitorial favoreció a las brujas, porque era mucho más benévola con ellas que el brazo real...

...

Con Margálida Escuder y Juana Bardaxí se llega a la situación extrema de que las mismas acusadas, ya presas en cárceles reales, hacen todo lo posible para que se las denuncie al Santo Oficio (y lo consiguieron) por sospechosas de herejía, con el fin de escapar a la horca.

El inquisidor ordenó al comisario se informase sobre el caso y recordase a las autoridades seculares que tenían que remitir al Santo Oficio a las acusadas y su declaración.

Ambas escapan de la horca mediante el paso de su causa a la Inquisición. Otras siete, como ya hemos dicho, habían sido condenadas a la horca y ejecutadas por el tribunal secolar. Las dos

---

<sup>3</sup> Según Joseph Pérez en su obra “Breve historia de la Inquisición en España”.



citadas consiguieron escapar de tal sentencia. El Santo Oficio las reclamó apoyándose en la Concordia, pero para no devolverlas no la tuvo en cuenta.

En realidad debieron pasar las otras siete brujas ahorcadas a la jurisdicción inquisitorial, puesto que habían cometido herejía por participación en los mismos aquelarres y rituales que sus dos compañeras. Una vez más se viola la Concordia.”

(Angel Gari Lacruz, *“Variedad de competencias en el delito de brujería 1600-1650 en Aragón”*.)

Lo cierto es que por uno u otro cauce, estas personas que tenían la capacidad de disentir, no solo con sus opiniones, sino con su vida y sus prácticas, del férreo control impuesto por el poder conjunto y terrible del Estado y la Iglesia, fueron vigiladas y castigadas; y que su inadaptación ideológica y biológica es un testimonio a la vez de drama y de rebeldía.

“Información hecha por el alcalde mayor de la villa de Belinchón sobre que **“en esta dicha villa ay muchas alcahuetas e agoreras e bruxas e mujeres de mal vivir”**. Belinchón, c 1565.”

(Dimas Pérez Ramírez, *“Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca.”*)

En la medida en que los procesos de la Inquisición contra moriscos y judaizantes prácticamente habían desaparecido, cobraron importancia para la Inquisición otras heterodoxias, como el luteranismo, iluminismo, brujería, etc.

“En el siglo XVIII, los asuntos de **brujería** parecen revestir mayor importancia; incluso da la impresión de que constituyen la actividad fundamental del Santo Oficio. Es cierto que casi siempre las sanciones son modestas, pero hay excepciones: **la última condena a muerte pronunciada por la Inquisición a lo largo de su existencia recayó sobre una bruja ejecutada al garrote en Sevilla en 1781, y quemada luego**; era una vieja loca, conocida en la ciudad como **“la Beata ciega”**; había confesado haber seducido a jóvenes sacerdotes y haber practicado actos de magia.”<sup>4</sup>

La influencia religiosa en la brujería hispana queda una vez más patente en este caso.

---

<sup>4</sup> Joseph Pérez, obra citada.

Veamos la transcripción de los procesos citados anteriormente, debidos a causas de brujería y hechicería, contenidos en la obra de Jose María García Fuentes, *“La Inquisición en Granada en el Siglo XVI”* :

“1567, febrero, 2. Granada.

Auto de fe celebrado en la dicha ciudad, en la fecha mencionada, día de la Purificación.

#### Penitenciados Extraordinariamente

20 – **Francisca Helila, morisca**, vezina de Baça, **por hechizera con invocacion de demonios**: vela, a la verguenza y abjuracion de levi.”

-oOo-

Auto de Fe celebrado en la ciudad de Granada el 24 de mayo de **1575**.

#### “Penitenciados”

“10 – Granada.

Madalena Gutierrez, mujer de Pedro Carezuela, correo; vezino de Granada, fue presa por información que ubo contra ella de tres testigos mujeres; que avía dicho hablando de una mujer que avía salido en penitencia por ciertas oraciones que avía hecho y diciendo otra persona que para que las hazía que ella no sabía que eran malas que su confesor no se lo podía decir, la dicha Madalena Gutierrez **dixo que aquellas cosas no se avían de confesar sino llegar a la pila del agua bendita y hazer la señal de la cruz y dezillos allí** y así mesmo de **aver buscado una ave que se llama habubilla y usado de ella para hechizos**; negó y alegó defensa y provó en alguna manera enemistad contra los dos testigos que heran hermanas, **hízose diligencia y venció**: fue condenada en **abjuración de levi y seis mil maravedís.**”

-oOo-

Auto de Fe celebrado en la ciudad de Granada el 3 de mayo de **1576**

#### “Por la ley de Moysen”

“27. Granada

Elbira Osorio de Baeça, biuda, mujer que fue de Geronimo de Santander, secretario que fue de la Chancillería de Granada; fue

testificada de que hablando de los moros avía dicho que estos moros biben engañados y los cristianos también por que piensan que el Mesías es venido y no es venido y que otras dos veces lo avía tornado a decir a la persona con quien lo travara, si se lo acordava de lo que le avía dicho y la una de ellas le dixo que si lo quería deprender que fácil lo sería y que tambien le avía dicho una de estas tres vezes que aquellos bellacos avían escondido las tablas y que también avía dicho que las mujeres que no parían eran como mulas malditas. Yten. Fue testificada que en sus arcas se avía hallado un crucifixo quebrado y otras ymágenes de santos con poca decencia y **una cabeça de perro quemada y unos picos de golondrina y un onbligo de un niño y cosas que parecían para hechizos**; fue presa y a la acusación confesó aver dicho lo que se le acusava de que el Mesías no era venido y que lo avía creydo así por guarda y observancia de la ley de Moysen y por la misma causa avía guardado los sábados y que avía dicho que las mujeres estériles las echavan del templo y que el crucifixo se avía colgado unos paños y él y las ymágenes estaban en el arca por descuydo y lo demás **eran para ciertas medicinas que declaró** y en lo que tocava a la persona con quien lo avía tratado, negó siempre diciendo que no se le acordava y declaró que se lo avía enseñado cierta persona que le tocava que era difunta años avía y que no lo avía comunicado con nadie **y en esto perseveró aunque se hizieron diligencias**: fue reconciliada con hábito y cárcel irremisible.”

#### “Por la seta de Mahoma

29. Granada

**Mencia Fernandez de Coçar, morisca**, vezina de Granada, fue testificada ante el provisor de **hechizera y alcahueta** y ante él confesó que era verdad **que avía sido hechizera, y que tenía pacto con el demonio y que se avía casado con él y que era mora** y con esto fue remitida y presa en las cárceles secretas; confesó ser verdad **que avía sido mora y avía hecho las ceremonias de la dicha seta y que tenía pacto con el demonio y que se avía casado con él y tenido muchas vezes parte carnal y que porque ella se había casado con otro la avía dexado el demonio a quien dixo avía enseñado las oraciones de la secta de Mahoma aunque se reía quando de las enseñava y por su consejo e industria avía hecho muchas hechizerías**: fue reconciliada con hábito y cárcel por un año y por las hechizerías coroa solene y verguença pública.”

**“1582-** junio, 5. Granada

Auto de fe celebrado en la dicha ciudad en la fecha mencionada.

Relación de las causas despachadas en el auto público de la fee que se celebró en esta Ynquisición de Granada, postrero día de Pasqua, cinco de junio de mill y quinientos y ochenta y dos años.

#### Penitenciados por diversos delitos

##### 1. Málaga.

Doña Beatriz de Mendoza, que por su propio nombre se llama Maria de Vergara, natural de Málaga, muger de Hernan Garcia Gutierrez, marinero; fue testificada por cinco testigos de diversas cosas de **hechizera con ynvocación del demonio y los dos deponen que aderecho un pedaço de sogá de ahorcado y agua bendita y tierra de un cementerio para un amigo suyo que andava huido de la justicia y se lo dio diziendole que traiendo consigo no le prendería la justicia y que ganaría siempre que jugase** y otro de los testigos dize que aviéndole enseñado algunas de las hechizerías de que esta testificada la rea y diziendole que se quería yr a confesar le dixo la dicha doña Beatriz **que no las confesase al confesor que bastava dezirlas solo a Dios**; fue presa y nego y dio defensas; fue condenada a **que saliese al cadalso y verguença pública con ynsignias de hechizera** y destierro por diez años de esta ciudad de Granada.”

-oOo-

**“1584,** febrero, 19. Granada.

Auto de fe celebrado en la yglesia de Santiago de la dicha ciudad en la fecha mencionada.

...

#### Reconciliados por la seta de Mahoma

21 – **Maria, morisca**, natural del Borge en el río Almançora, **esclava** de los herederos del doctor Damian Perez, clérigo, vezino de Antequera; fue testificada ante el corregidor de la dicha ciudad por seis testigos de que estando en casa de su amo avian sucedido en la dicha casa muchas cosas de mucho escándalo, porque se arrojaron muchas piedras en diversos dias sin ver de donde venian ni quien las echava y con ellas hizieron mucho daño porque quebraron dos cantaros llenos de aceite y a cierta persona dieron una pedrada en la mano y de otra pedrada que dio en un cubo que estava en el patio de la dicha casa fue rodando el dicho cubo hasta la puerta de la calle sin que recibiese

ningun daño y que por respeto las personas que vivian en la dicha casa se avian mudado a vivir a otra y se llevaron consigo a la rea y en la casa donde se mudaron se vieron las mismas cosas y aun otras mas porque estando la rea en un aposento donde estava un cantaro y una alcarraça y un banquillo y unos copos de estopa todas las dichas cosas empeçaron a menearse sin que nayde llegase a ellas y los copos de estopa a baylar en el aposento y fueron baylando hasta una escalera y que despues de esto, avian arrojado sin ver quien lo echava por una ventana de la dicha casa un barril de estaño y una sarten y unos asadores en casa de un vezino y por esta causa avian encerrado a la rea en un aposento en lo alto de la dicha casa y en lo bajo de ella, abian quebrado sin saver quien lo hazia quatro cantaros y una alcarraça; con esta ynformación fue presa la rea por el alcalde mayor de Antequera y confesó ante él ser verdad todo lo que los dichos testigos decían y **que todas las dichas cosas las hacia el demonio por ciertas palabras que ella decia y por ello la apremiavan por pacto y concierto que con el tenia hecho y decia ciertas palabras en algaravía para este efeto, puesta la mano en la boca de un cántaro bacío y que con las dichas palabras llamava al demonio y a Mahoma para que le ayudasen en las cosas para los llamava y que luego como decía las dichas palabras se le aparecía el demonio en figura de hombre negro y le preguntava que qué quería que hiziese por él, haría lo que ella le mandase y entonces ella le mandava que hiziese las cosas que tenía confesadas y que hordinariamente se le aparecía el dicho demonio de noche y se acostava en la cama con ella y tenía sus ajuntamientos carnales con ella como si fuera hombre y tenía el mismo ser, miembros y forma de hombre aunque negro y avía tres años, antes más que menos, que tenía con el demonio mucho trato y amistad y la primera vez que tubo trato y amistad con el avia sido en la villa de Madrid y que muchas noches ansí en la villa de Madrid como en la ciudad de Antequera, el demonio la avía sacado de noche por los ayres caballera sobre él y la avía llevado a los campos a donde tenía sus acesos carnales con ella y a la madrugada la bolví a su casa y que el demonio con quien pasava las dichas cosas se llamava Martinico y que la razón porque el demonio hacía los daños que hizo en casa de su amo en Antequera fue por averse enojado con cierto hombre porque tubo aceso carnal con ella una vez, y que quando hizo el pacto con el demonio en la villa de Madrid le prometió ella y le dio en señal el dedo mostrador de la mano izquierda y que quando el dicho demonio tenía los acesos carnales con ella como tenía dicho despedía de sí semilla como los demás hombres.** Fue la rea remitida con su proceso a este Santo Oficio, en la primera audiencia que con ella se tubo dixo que el año del levantamiento de los moriscos de este reyno, su padre la avía llevado a la sierra y que **presumía que avía sido**

**traída presa por unas mentiras que le levantaron diciendo que estava endemoniada y que tirava piedras y hacía baylar unos copos y candiles y que estava preñada del demonio y que hablava y tratava y tenía parte carnal con él y que todo era a la fe mentira; en la segunda audiencia dixo que todo lo que confesó en Antequera lo dixo por miedo y aviéndosele leydo la confesión que hizo en Antequera ante el alcalde mayor dixo que hera verdad todo lo contado en ella y **que las palabras que decía puestas la mano en la boca del cántaro quando ynrocava al demonio heran ciertas palabras que dixo en algarabía las quales dixo la lengua que heran el principio de la oración del “handululey” que es oración de moros y dizen que no hay sino un solo Dios y Mahoma**, dixo más la rea que savía que la dicha oración hera de la ley de Mahoma y creyó en la dicha ley y tubo por entonces el corazón de mora y **se pensó salvar en la dicha ley de los moros y esta creencia le a durado desde el año del levantamiento de los moriscos de este reyno hasta agora que decía esta confesión y le pesava de aver ofendido a Dios y de todo le pedía perdón y de aquí adelante quería ser buena christiana y servir a Dios y que renegava del demonio y de todos sus engaños** y perseverando la rea en las dichas confesiones en las demás audiencias que con ella se tubieron. Visto el negocio en consulta fue votado a que la rea en auto público fuese rescibida a reconciliación del pacto saliese al cahalso por coroça y le diesen cien açotes.”**

-oOo-

**“1585**, marzo, 10. Granada.

Auto de fe celebrado en la dicha ciudad en la fecha mencionada.

...

Penitenciados por diversos delitos

5 – Leonor Rodriguez, la Doncella, partera, vezina de villa de Olvera; fue testificada ante el comisario de la dicha villa por quatro testigos de diversas **cosas de hechizería y superticiones que la hacían muy sospechosa de tener pactos tácitos espresos con el demonio, la qual avía dicho a cierta muger que para se casar con cierto ombre que deseava avía de dezir ciertas oraciones y entre otras una que començaba “hic sacris no lo hago por consagrate sino por ligarte y atarte que ansí vengas umilde y manso como Jesuchristo al madero a hacer de ti lo que yo quiero”**; y que también decía la oración de Santa Marta y otras de conjuros para acer las cosas que ella quería diciendo “conjurote estrella, conjurote con Dios padre y con Santa Maria su madre y con San Juan Bautista y con Sant Miguel el Angel y con el

nombre de la Santísima Trinidad y con el libro misal y con el sacerdote que dize la misa, la mañana de navidad tres sahetas de amor te den en tu coraçón que como yo estoy diciendo vengas haciendo y como yo estoy hablando vengas andando, anda, nada no te detenga la noche oscura ni la muger mala”, y otros conjuros a hesta forma. **Ytem, que sabiendo la rea que cierta persona deseava se efetuase cierto negocio le persuadió que mandase un miembro de su cuerpo a los diablos e que luego se haría lo que deseava,** y preguntándole la dicha persona que qué miembro avía de mandar, la rea avía respondido que una ceja o un ojo o un pie o una mano y la dicha persona le avía dicho que Dios la avía criado sus miembros y que no los quería dar al diablo; los dos testigos añaden que una noche avían ydo a casa de la rea y la avían hallado tendida durmiendo sobre una camilla y estava toda vestida de lienço con unas calças y un faldellín de cingulo y puestos unos çapatos blancos y una toca en la caveza y queriéndola despertar no fue posible más que si estuviera muerta y ansi lo parecía y a cavo de mucho rato avía despertado y buelto en sí y avía salido fuera de su casa y diciéndole los testigos lo que avía pasado y que cómo no avía despertado, avía respondido la rea que estava casada porque se avía visto aquella noche con una amigas suyas de Morón; **vista la testificación y otras cosas que los testigos dizen contra la rea, confirma lo que está dicho por los calificadores dixeron que de ellas se colexía ser la rea hechizera y tener pacto con el demonio** y que es sacrílega y blasfema en materia de la fe contra Christo Nuestro Redentor y sus santos y cosas sagradas; visto todo en este Santo Oficio fue la rea mandada prender y en la primera audiencia que con ella se tubo dixo que avía sido llamada por la Ynquisición a Ronda, y abría veynte y cinco años; sobre que cortava del monte y que allí se le mandó que no lo hiziese y que cumpliese cierta penitencia lo qual todo cumplió; a la acusación respondió que era verdad que ella avía dicho las oraciones de que en la acusación se ace mención pero que las dixo diciendo que ciertas mugeres que nombró se las avían enseñado para diversos efetos e negó lo que dicen los dos testigos de averla hallado de noche en su casa durmiendo vestida de blanco, examinados otros tres contestes, contestaron en parte con los testigos de arriba, a la publciación respondió lo mismo que tenía dicho; a la acusación dio defensas y tachó a algunos de los testigos que contra ella dixeron e echas la que se devieron hacer. Visto el negocio en consulta fue votado en que la rea saliese al auto con coroça y se le diesen cient açotes.”

“1586, febrero, 24. Granada.

Auto de fe celebrado en la Plaza Nueva de dicha ciudad en la fecha mencionada.

...

Penitenciados por diversos delitos

13 – Mariana Gonzalez, natural y vezina de Baça; fue testificada por dos testigos mugeres ante el comisario de la dicha ciudad de diversas cosas **de hechizería y conjuros, que hazía nombrando al demonio en ellos, para traer a cierto hombre a su voluntad con quien estava amancebada y usava de ciertas oraciones mezclando palabras santas con profanas para executar sus malas yntenciones y para saver cosas que están por venir y que no se pueden saver naturalmente** e de que diziendo estas cosas de que usava para los dichos efectos a los testigos, uno de ellos le dixo que como se confesava de aquellas cosas y que si comulgava y la rea respondió que no osava confesar por verguença porque no la absolverían y que se avía confesado con cierto confesor que hera ya difunto el qual le avía absuelto de todos quantos pecados avía hecho y de los que avía dexado de confesar por verguença. **Calificados estos hechos y dichos dixerón que la rea estava muy sospechosa en la fe por quanto parecía tener pacto con el demonio e ynboarle honrarle y darle crédito y constava ser sacrílega porque mezclava cosas sagradas con sus conjuros y hechizerías;** fue mandada prender y a la acusación respondió que hera falso que ella no avía dicho lo que la acusación descía sino que avía dicho a los testigos **que cierta morisca le avía aconsejado que lo hiziese** y que hera verdad que cierto clérigo que hera ya difunto le avía absuelto de los pecados que le avía confesado y de los que por verguença avía dexado de confesar y de los olvidados en la confesión y que las demás cosas que dize la acusación las avía dicho a los testigos por vía de quento y burlando y pasando tiempo y que la morisca que le avía dicho que hiziese las dichas cosas hera ya difunta y que avía echado ciertas suertes; a la publicación respondió lo mismo y que no avía echo otra cosa, dio defensas, tachó los testigos diziendo que heran sus enemigos y echas las que se devieron hazer no la revelaron. Visto el negocio en consulta fue votado en que saliese la rea al auto público con coroça y abjuración de levi y verguença pública.”



En las visitas que los inquisidores de Granada realizaron a los diferentes distritos de su jurisdicción encontramos penas, generalmente económicas, impuestas a personas por supersticiones o prácticas próximas a la hechicería o a la brujería.

En la obra de José María García Fuentes, *“Visitas de la Inquisición al Reino de Granada”*, encontramos varios procesos abiertos por motivos de hechicería o brujería. En la visita del año **1561** al obispado de Almería:

“14.- Almería.

**Angela Çalala, morisca**, muger de Hernando Alvarez, vezina de Almería. Fue penitenciada con misa mayor en forma de penitente y en quatro ducados de penitencia. Porque hizo cierta **hechiería deshonesta** y se alheño muchas vezes. I U D.”

En la visita del año **1568** a la ciudad de Málaga y su comarca:

“22.- Málaga.

Cathalina Venegas, muger de Juan Christóval de Arriaga, vezina de Málaga. **Porque hizo cierta hechizería supersticiosa con una abubilla**. Fue condenada en que oyese una misa rezada en una yglesia con una vela de cera encendida y en otras penitencias espirituales y en dos ducados. DCCXLVIII.”

“30.- Coin.

Leonor López, viuda de Alonso Gómez, defunto, vezina de la villa de Coyn. **Porque sanctiguaba y curaba las criaturas enfermas con palabras**. Fue condenada en quinientos mrs. D.”

“84.- Cártama.

Alonso García, labrador, vezino de Cártama y su muger, **tienen familiaridad con un demonio de su casa que ellos llaman duende**. Enbióse a Granada.”

En la “Visita del Inquisidor Ldo. Mogrovejo a las Siete Villas de Granada, Loja, Alhama, Archidona y Antequera”, de **1575-76** :

“Visita de la cibdad de Antequera y villa de Archidona, por la horden arriba dicha.”

“56.- El doctor Diego Sánchez. Fue testificado por un testigo fraile, que estando solos le dixo el dicho doctor a este testigo que **salía algunas noches al campo de tablada a ymbocar el demonio e que hablaba con el demonio e que le tenía presso en una jaula** e que si este testigo oviera ydo antes que se lo enseñara.”

En la visita inquisitorial a Alhama, Málaga, Marbella y Coín, en el año **1581** :

“14.- Catalina Martín, muger de fulano Mañas, vezina de Málaga. Fue testificada por un testigo muger, que yendo a comer un día de ayuno dixo “agora que vengo a comer un amargo bocado me dan zozobras estos hijos del diablo”, diziéndolo por sus propios hijos, “encomiendo al diablo el ayuno y quien lo ayuna y pues que dios no me vale, válgame setecientos diablos”.

...Desta Catalina Martín y de su hija Juana Gómez, **se dio noticia que heran hechizeras y estaban presas por ello y visto el proceso que ynbrió el alcalde mayor no pareció ser cossa tocante a el Officio.”**

“36.- Málaga.

**María, berberisca, esclava** del licenciado Uzeda, abogado, vezina de Malaga. Fue testificada por tres testigos de ser **hechizera y declarava cosas por venir**, y los dos dizen que **ella misma se precia que habla con el demonio, el qual le dize las cosas que ella le pregunta.”**

“65.- Málaga.

Maria de Oliver, muger de Pedro Tofino, calcetero, vezina de Málaga. Fue testificada por mucho número de testigos, que **mirava las manos y el rostro y por ello dezía lo que avía de acontecer**. Pareció la rea y denunció de sí mesma **que de solo ver el rostro sin mirar las manos, los miércoles y viernes en especial, aviendo oydo misa o confesado y comulgado aquel día, le dava el coraçón lo que avía de ser de las personas**. Que se lo preguntasen y así lo respondía y los dos testigos dizen **que ella misma contó que el demonio una noche avía batallado grande rato con ella y se le revolvió al cuerpo como culebra**. Vista la culpa de esta en el tribunal se mandó llamar.”

“81.- Málaga.

Catalina Martin, muger de Hernán Martin, portugués, vezina de Málaga. Fue testificada por un testigo varón, que teniendo amistad con una muger y no queriendo ella ya su conversación, la rea le dio por remedio **que el primero viernes fuese al campo y la primera**

**lagartija que hallase la tomase y le sacase la lengua y la envolviere en cera bendita y quando se viesse con la amiga se la pusiese en la boca y le dixese las palabras siguientes “X Chripti Corpus meum, el Espíritu Santo venga sobre ti, y tras mi quieras andar como la crisma tras la cristiandad” y asi lo hizo y no sintió en ello efeto ninguno.”**

También hubo algunos varones que pudieran encuadrarse en este grupo como hechiceros. En la citada obra de José María García Fuentes, en la visita del inquisidor Dr. Juan de Salzedo, del año **1586**, a Motril, Almuñécar, Málaga, Marvella y Coín:

“17.- Diego de Vargas, carnicero, vezino de Ronda. Fue testificado en la ciudad de Marvella por un testigo de que avrá, ocho o nueve años, que estando el testigo enfermo e teniendo noticia que el reo santiguava la maldita y la cortava y curava otras enfermedades, le ynvio a llamar para **que le curase una pierna que tenía mala, y le curó santiguándole.** Y aunque hazía algunas cruces sobre el mal **diciendo en nombre del padre y del hijo y del espíritu santo** y dezía también otras palabras que el testigo no entendía y diciendo las palabras con un cuchillo, cortava sobre un cogollo de higuera, la maldita. Y tratando el testigo con el reo de que cierta muger en cuya casa entrava, y tratando con ella, vesándola y abraçándola syn poder alcançar della otra cosa. El reo le dixo que él le daría y haría con que alcançase della todo lo que quisiese y le dixo **que escribiese en la palma de la mano yzquierda cinco o seis palabras y ansy las escribió, como el reo le yva diciendo,** que no heran en latin ni en romanze ni en otra lengua que el testigo entendiese y llevándoles escritas se fuese acostar sin hablar a nadie **y se acostase syn santiguar ni reçar ninguna oración y que dexase el candil encendido y entre las onze y las doze se levantase y saliese al patio y las leyese tres vezes y se volviese acostar** y después se fuese a tratar con la dicha muger como solía **y tomase su mano della** con la que el tenía las letras escritas, **de manera que las letras tocasen en la mano della, y esto hiziese lunes, miércoles y viernes,** y que sy a la primera ny segunda no hiziese lo que el quería della, que a la tercera syn falta lo haría. Y el testigo se escandalizó y no lo quiso hazer, **y también le dixo que hera bueno para aquello el gueso de la alubilla y el grano de elecho haziéndose ciertos conjuros con ello,** y de ay a ocho días el reo escribió al testigo desde Ronda a Marvella, diciendo sy avía venido en efeto el negocio que él le había dicho de la muger y que sy no avía venido el efeto le avisase, y si se quería ver con él en Ronda y se le hazía largo el camino y malo como lo es, que el daría horden y haría de manera que en dos horas fuese a verse con él por el nacimiento de río Verde arriba. Dio otro conteste que entendía,

sabría algo de esto, examinado no supo nada más de lo que avía oydo decir al primer testigo.”

En la citada obra, en la “Visita del Inquisidor Ldo. Bravo de Sotomayor a Loja, Archidona y Antequera”, el año **1596**:

“48.- Juana de Godoy, vezina de Antequera. Fue testificada por un testigo muger que es de edad de 30 años, de avelle oydo dezir a la rea, unas palabras de Santa Marina, a las onze de la noche, que no se le acuerdan, encendiendo candelillas, sin decir que palabras fuesen, y **que diciéndolas vino un demonio con unos cuernos y que avía hablado con él y pidiéndole lo que ella deseava**. Dio por conteste otra muger de edad de 22 años y **dixo avelle oydo a la rea una oración, que las palabras que ella se acuerda son “Santa Marta no la digna ni la santa sino la que los demonios encanta”**, y que esta oración dezía cierta persona para que pareziese un hurto sin decir que la rea lo hiziese. Dio otro conteste que por estar ausente no se examinó.”

En la “Visita del inquisidor doctor Caldera de Heredia a Málaga y su comarca”, del año **1607**:

“9.- La Rincona, que no se le supo otro nombre, vezina de Vélez Málaga, fue testificada por un testigo muger mayor, de que avía cinco años, poco más o menos, que una doña María, que no le sabe el sobrenombre... llamó a esta testigo y la llevó a su casa, y la dixo que estuviese presente, porque avía enviado a llamar a una muger para que hiciese ciertas pruebas para ver si su primo el sacristán era vibo o si volvería la ciudad de Vélez. Y a cabo de rato **vino la dicha Rinconada y pidió un zedazo y le hiço dar vueltas alrededor sin que nadie le tocase, sino es ella que le tenía sobre su dedo o un palo**. La qual dicha Rinconada estuvo presa en Vélez por hechizera con otras mugeres, que la una dellas fue Francisca López, que después la llevaron presa a esta Inquisición de Granada. Y la dicha doña Maria, conteste, no se examinó por estar en Úbeda.

[Que se suspenda].”

En la visita del año **1614**, “a Guadix, Baza y Huéscar”:

“23.- Francisca de Céspedes, viuda, vecina de Huéscar. **Tiene contra sí diez testificaciones, las mas mugeres**, de que acudían a ella muy de ordinario para descubrir hurtos y saber cosas de provenir y que

naturalmente **no se podían saber sin revelación divina o pacto con el demonio**, y que para ello reçava las “manificas” y le pagaban su trabajo y muchas cosas declaran los testigos aber subcedido según y de la manera que ella lo decía, y en particular dice un testigo que la rea dixo en cierta ocasión que quando se confesava y decía los pecados que le parecía y los otros reservaba y luego se hincava de rodillas delante de un Cristo y los confesava y aunque el testigo desto, cita a otras dos mugeres, ninguna dellas se acordó ni declaró aberse lo oydo.

Y otro testigo muger, declaró que a las nueve o diez de la noche, vió desde su casa que la rea en la suya tenía puesta una mesa y en medio della un bulto de poco menos de vara y andaba en camisa y descabellada, dando vueltas alrededor de la mesa y le pareció al testigo que el bulto se meneava, y este mesmo testigo que contesta con otro dicen que entró una criada, diciendo que el que llevaba un Cristo al cuello, a lo qual la rea dixo que bellaco Cristo.

[Calificadas se mandó que se llame la rea y siga las audiencias y se haga su causa con ella. **Diósele calidad de sospechosa de pacto con el demonio** y de heregía luterana por lo que toca a la confesión y a las imágenes].”

-oOo-

También se impusieron penas a determinadas mujeres por motivos livianos que podríamos considerar reminiscencias de la cultura morisca y como propios de los adornos o signos externos de que se rodeaban las mujeres para hacer gala de su diferencia, de su personalidad, de su rebeldía o de su sensualidad; unas actitudes que sin ser propiamente prácticas de hechicería si que obedecen a una actitud común con éstas de rechazo de los límites institucionales admitidos para la conducta.

En la obra de José María García Fuentes, “*Visitaciones de la Inquisición al Reino de Granada*”, encontramos varios procesos abiertos por esta causa. En la visita realizada al Obispado de Málaga en el año **1560**:

**“Vezinos de Ystán, vicaría de Marvella.”**

...

“23.- Margarida de Bargas. **Por andar alheñada**. Misa y quatrocientos D.

[Ojo. En el edicto por ceremonia. Traer las uñas alheñadas y por esto penitenciaron muchas personas en la visita que hizo el Ldo. Padilla sin que se entendiese les abía parecido mal, yo no penitencie sino a esta, aunque ubo otras testificadas, por parecer poca cosa].”

**“Cartagima.”**

...

“104.- Ysabel Gracia. Por baño y **pinturas en el rostro**. Misa y seis ducados. IIUCCL.”

Y en la visita realizada en el año **1561** al Obispado de Almería, entre otras:

“15.- Almería.

**Ysabel Xarquia, biuda, morisca**, vezina de Almería. Fue penitenciada en misa mayor en forma y seis reales de penitencia. **Porque se alheñó**. U CCIV.”

“47.- Huércal.

**Ysabel, muger de Diego el Carfi, morisca**, vezina de Huercal. Fue penitenciada por la misma forma a misa mayor y nueve reales. **Porque se pintó los carrillos y la barba**. U CCCVI.”

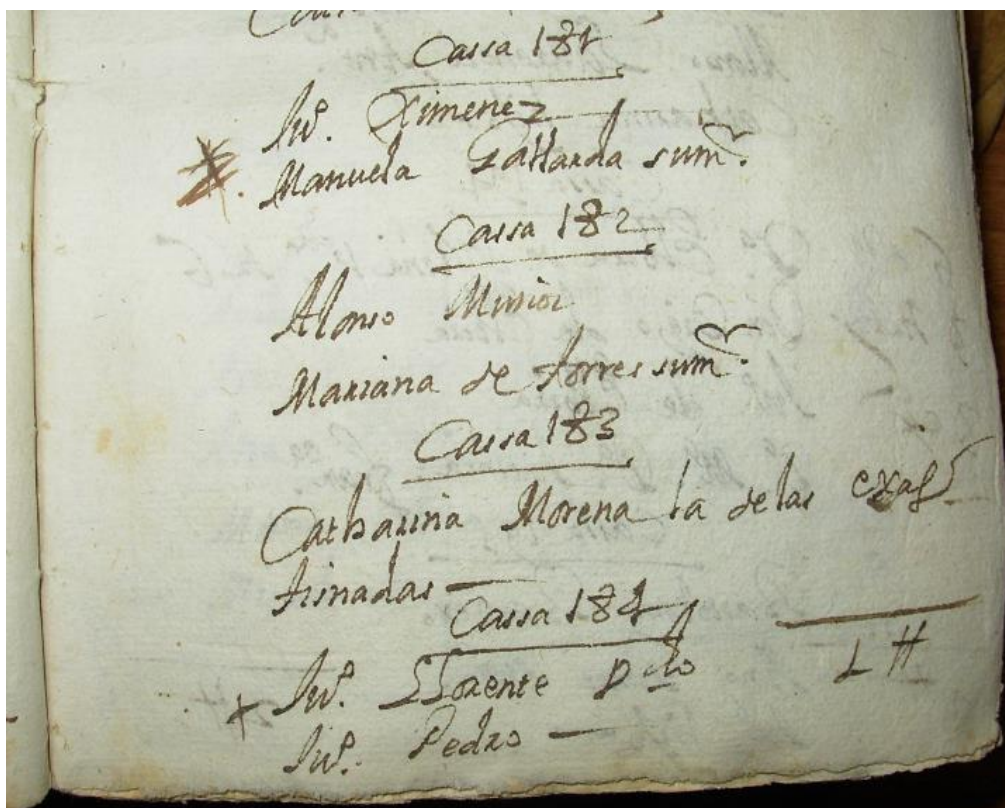
“89.- Tavernas.

**Maria Alelebec, morisca**, vezina de Tavernas. Fue penitenciada a misa mayor en forma y un ducado, **porque se pintó**. U CCCLXXV.”

En el *“Padrón de las Confesiones de los feligreses de la Parrochial de la villa de Yllora deste año 1666”*, se describe a Catalina Morena, mujer que vivía sola ocupando la casa 183, diciendo de ella que tenía las cejas tiznadas, pintura que podría haber motivado, años atrás, un castigo por parte de los inquisidores:



...

Cassa 183*Cathalina Morena la de las exas tisnadas*

-oOo-

En la obra de Rafael Gracia Boix, “*Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba*”, se contienen diversos procesos contra personas (mayoritariamente mujeres) acusadas de hechicería.

**“1571, diciembre, 16.**

Relación de las causas que se despacharon en el Auto de Fe que se celebró por el Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba entre los dos coros de la Catedral de ella, domingo diez y seis días del mes de diciembre de 1571 años.

**Por hechiera invocadora de demonios**

Jaén. Maria de Valladares, viuda de Rodrigo de Jaén, porque hizo cerco con invocación de demonios y los consultó otras veces para hacer y deshacer cosas.

En cuerpo, vela, sogá, corozá, abjuración de levi y cien azotes y desterada de Jaén cinco leguas a la redonda por cuatro años. Confesó en la primera audiencia el dicho cerco. Estaba infamada de hechicera y por tal había sido castigada por el Ordinario de Jaén.”

**“1572, diciembre, 8.”**

“A continuación insertamos la relación de un singular Auto de Fe celebrado el lunes 8 de diciembre de 1572 en el que, además de otras muchas personas que fueron penitenciadas por diversos delitos, también lo fueron **las hechiceras de Montilla: Leonor Rodríguez “La Camacha”, Catalina Rodríguez, María Sánchez “La Roma o la Coja”, Mayor Díaz e Isabel Martín, otra de Baeza: Ana Ortiz y el brujo de Jaén: Rodrigo Narváez.**”

5

“Montilla. Catalina Rodríguez, viuda, mujer que fue de Bartolomé Sánchez, jornalero, vecina de Montilla, de cincuenta años, cristiana vieja, por hechicera, invocadora de demonios... legaba y deslegaba y de solo asir a un hombre casado de los zaragüelles le legó... fue en carnes con otra compañera entre once y doce de la noche un miércoles, invocando demonios por los ver y hablar... que los pecados gravísimos no se habían de confesar hasta la muerte; y **que no había infierno para los que sirven al demonio... Díósele tormento**, en el cual confesó que buscó hechicerías y las aprendió hacer... Confiesa como legó aquel hombre que asió de los zaragüelles y lo que para ello hizo; y que dijo burlando que con decir: “Melchor te tenga, Baltasar te prenda, Gaspar te haga, que no puedas venir acá”, hacía que su marido no viniese a casa en un mes, ni dos.

Acusose de lo que dijo en las confesiones... y confesó que cuando se hechó con un primo hermano de su marido, le dijo que por amor de Dios no confesase aquel pecado, que los quemarían, y que oyó **que era mejor la ley de antes que Nuestro Señor viniese al mundo, que la que agora tienen los cristianos...** Consintió quitarse las cejas y pestañas para darlas por prenda al diablo... conjuró nueve diablos, los más principales, que con el infierno están, que aunque lo había de hacer quince noches no lo hizo sino nueve, porque la prendieron... Decía yo en mi pensamiento, que cuando me muriese había de venir Dios y Nuestra Señora y quitarle el alma al diablo, y se había de quedar burlado; y que había de hacer San Isidro aquel milago, y repitiolo...

---

<sup>5</sup> Recojo unos breves extractos de los contenidos de algunos de estos procesos que se encuentran íntegros en la obra citada de Gracia Boix.



Que salga al Auto en forma de penitente y una corozca en la cabeza con insignias de hechicera y que abjure de vehementi y le den cien azotes en Córdoba y otros ciento en Montilla, de donde sea desterrada perpetuamente con cinco leguas a la redonda y sirva cinco años en Córdoba en el hospital que se le señalare.”

Era tal la degradación moral que provocó la alianza de la Iglesia y la monarquía católicas, utilizando al hijo primogénito de ambos: la Inquisición, que pervirtieron al cristianismo reprimiendo el pensamiento libre, las costumbres, la cultura, confiscando bienes, torturando, encarcelando, condenado a muerte y deportando en masa a los disidentes, que todo ello condujo a Catalina Rodríguez a la hechicería y a decir “**que era mejor la ley de antes que Nuestro Señor viniese al mundo, que la que agora tienen los cristianos**”, y “**que no había infierno para los que sirven al demonio**”; una opinión que basaba su lógica en el hecho de que aquellos que decían servir a Dios convertían la vida en un infierno, y aún amenazaban a la población con la posibilidad de más tormentos, penas y fuego para después de la muerte.

Por lo que respecta a los varones:

“Jaén. Rodrigo de Narváez, que dice que es saludador, labrador, natural de Antequera, vecino de Jaén, de veinte y un años, hombre pobre, por **hechicero con invocación de demonios**, dogmatizando, enseñando y trayendo otras gentes (¿) a sus conjuros, cercos y hechicerías y así acudían a él muchas personas, para que les supiese de cosas perdidas y hurtadas y le ofrecían y daban dineros... y traía consigo sogas de ahorcados... y que sabía los secretos deste Santo Oficio, y había sabido que una persona estaba denunciada en él por doce o catorce testigos, que se viniese acusar y no dijese nada de él, dando a entender que lo sabía por sus cercos y conjuros e invocaciones de demonios... y miraba las manos y decía lo que entendía de las rayas, por lo que entendía de dos libros italianos que tenía...

Que salga al Auto en forma de penitente con corozca con insignias de hechicero e invocador de demonios y abjure de levi y sea traído a la vergüenza en Córdoba; y que no use perpetuamente de oficio de saludador so pena de doscientos azotes; y pague al Receptor doce ducados. 4.500”

En la obra de Dimas Pérez Ramírez, “*Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*”, da cuenta de que la que llama Primera inquisición de Cuenca actuó desde la fundación del tribunal en dicha ciudad en el año 1489 hasta el de 1500, período en el que, aparte de los judaizantes “hay en estos años otros seis procesos por distintos delitos contra la fe, **por ejemplo de hechicería**, de los cuales solamente **uno terminó relajado.**”

La Segunda inquisición transcurre a partir del año 1507 y hasta el año 1530, y se incoaron “748 causas, de las cuales resultaron 101 relajados, correspondiendo 41 a la ciudad y 60 a otros lugares. Cinco fueron relajados en estatua... Además hay que notar que han crecido los procesos por otros delitos: ahora son 62, de los cuales uno ha sido relajado. **El número de causas por hechicería, por ejemplo, ha sido de 21** y han comenzado los procesos contra los moriscos, que son en total 26, de los cuales hay también uno solo relajado.”

-oOo-

Lucienne Domergue estudia el tema de la censura; y en su trabajo hace una observación respecto al papel de la mujer en el ámbito de la cultura. La marginación que respecto a ellas se dio en las sociedades patriarcales fue una de las causas de que proliferasen en el mundo femenino los casos de hechicería o brujería, subculturas fruto de la marginación, y, en sentido contrario, de un acoso mágico-religioso ejercido por parte de un poder eclesiástico y civil representado por hombres:

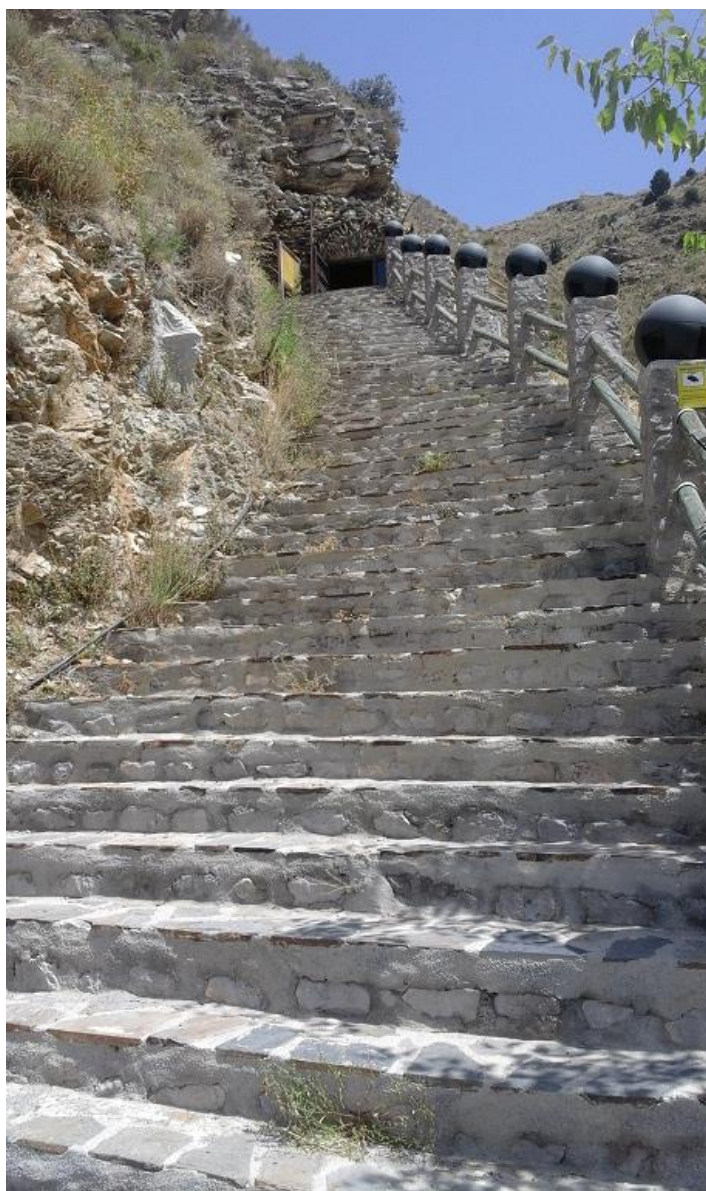
“Categorías socioprofesionales de los lectores de libros prohibidos reos de inquisición.

“Casi total es la ausencia de mujeres: ignorantes o beatas, o ambas cosas, las que sabían leer se contentarían con los catecismos de los padres Astete y Ripalda, o con aquellos devocionarios, aquellas novenas que tanto agradaban a la piedad popular. En el catálogo de la Inquisición de Toledo hay constancia de 49 causas por libros peligrosos; solo aparece un nombre de mujer y en fecha tardía: 1817. Entre los 109 procesos que he estudiado por mi parte, sólo he encontrado a cuatro mujeres, o más bien son dos casos, ya que en uno se trata de tres monjas, unas hermanas a quienes la Revolución les ha acalorado la cabeza. La brujería sí fue delito, por esencia, mujeril, pero la lectura de obras prohibidas es un pecado de intelectual, pecado de hombre, por consiguiente. Por lo tanto, en este terreno los universitarios ocupan un puesto relevante.”

(Lucienne Domergue, “*Los lectores de libros prohibidos en los últimos tiempos de la Inquisición (1770-1808)*”)

-oOo-

Dentro del territorio granadino encontramos una especial relación con las brujas en algunas localidades alpujarreñas, especialmente en la de Soportújar. A las afueras de dicha población se encuentra la Cueva del Ojo de la Bruja, a la que se accede desde la carretera mediante una escalera de 52 escalones, al comienzo de la cual se encuentra la siguiente leyenda:



### **“CUEVA DEL OJO DE LA BRUJA**

*Esta cueva que da nombre a este barranco es un lugar venerado y visitado con frecuencia por los soportujeros y soportujeras por tener una especial atracción. Algunas veces, estuvo habitada por*

*familias durante el siglo pasado. Se decía que la grieta del fondo comunicaba con otros mundos. Por ello entraban y salían las ánimas. De esta raja se fabulaba que era un pasadizo hacia el purgatorio para aquellas almas que todavía debían PAGAR su penitencia. En las noches oscuras y de niebla tiene una presencia sobrecogedora que siempre ha causado temor a las personas que pasaban por su entorno. Existen muchas historias asociadas a sucesos ocurridos en esta cueva que durante el día tiene un aspecto inocente.*

*La importancia de ese camino en donde se enclava la cueva, por aquí pasaban bastantes caminantes entre estas aldeas, y muchos de los que salían y se adentraban en La Alpujarra. Sobrecogidos quedarían algunos de esos caminantes y vecinos, cuando al pasar por el Barranco de la Cueva, la luna se encontrase por encima de la loma, luna que parecía bajar a asomarse a la cueva, a ser vista por el ojo de la bruja. La consideración de esta cueva como lugar de rituales, a veces maléficos, a veces benéficos, se debió, posiblemente, a la necesidad de asustar a todos los chiquillos para que no se alejasen del pueblo, recorriendo este antiguo Camino Real de Pampaneira, que pasa junto por la puerta de la cueva. De este modo, atribuyendo a la cueva la existencia de brujas en ella escondidas, pactando con mantequeros, que robarían a los niños, sus escasas mantecas para venderlas a las brujas, los mayores lograban que sus hijos no se alejasen del pueblo; mantuvieron esa creencia sobre la cueva y sus posibles conjuraciones.*

*A las brujas siempre les ha gustado las cuevas como lugar de sus reuniones clandestinas. Las brujas/os existen desde el origen e los tiempos, desde el principio de la humanidad por ser capaces de conocer la naturaleza y tener un don para manipularla. Algunos llegaron a pensar que estas mujeres poseían dotes sobrenaturales, bien porque entendían de remedios naturales, bien por su singular personalidad, podrían tener condición de bruja, en un contexto histórico de ignorancia y superstición.*

*Muchas de ellas eran respetadas e incluso temidas puesto que se les atribuían poderes mágicos, entre esos poderes se pueden enumerar la precognición según el cual pueden predecir el futuro*

*y aconsejar sobre los actos que tenemos que realizar para conseguir llegar a buen puerto nuestro destino. Aquellas que por su edad y experiencia actuaban como parteras, preparaban porciones e incluso actuaban como alcahuetas. A este grupo también pertenecen aquellas capaces de preparar venenos y pociones de transformación para engañar haciéndose pasar por otra cosa. Las hechiceras o hechiceros que además de preparar pociones, también hacen conjuros y tienen poderes sobrenaturales. A estas brujas se les asocia con la capacidad de volar sobre sus escobas.*

*Según la tradición oral de Soportújar y la de las aldeas alpujarreñas vecinas, transmitida de generación en generación, esta cueva asistió como testigo a las supuestas prácticas de brujería, por unas mujeres y hombres, brujas y brujos, vecinos de nuestra localidad. Debido a esa creencia, los vecinos de Soportújar, recibieron desde tiempos inmemoriales el apodo postizo de brujos y brujas. Todo ello nos lleva a pensar que esta cueva cumplió como un lugar entre lo supersticioso y lo mágico. Hoy los soportujeros queremos en cierta manera rendir tributo a todas aquellas personas que penaron por toda aquella ignorancia y a todas las que sufrieron la marginación por ser diferentes.”*







Además de la Cueva del Ojo de la Bruja, otros parajes de Soportújar están relacionados con aquelarres u otras actividades que tradicionalmente se han asociado con brujas y hechiceras.

Los responsables municipales han dado un enfoque positivo y reivindicativo a esta tradición, y en la numeración callejera que identifica las viviendas se inserta también la figura de una pequeña bruja



Un poema dedicado a la mujer y que contempla su especial sensibilidad y también el rechazo al papel que tradicionalmente le ha sido asignado por las diferentes sociedades patriarcales, puede servir de homenaje a estas llamadas 'brujas' y 'hechiceras' que soñaron con mundos mágicos ante la imposibilidad de encontrar en el mundo real la felicidad y la dignidad a la que como personas tenían derecho:

*No me ignores,  
 Porque soy la primera y la última.  
 Yo soy la respetada y la desdeñada.  
 Soy la prostituta y la mujer sagrada.  
 Yo soy la esposa y la virgen.  
 Yo soy la madre y la hija.  
 Soy los miembros de mi madre.  
 Soy estéril, pero muchos son mis hijos.  
 Yo soy la de la gran boda,  
 pero no he tomado marido.  
 Soy el silencio incomprensible  
 y la idea que se recuerda con frecuencia.  
 Soy la voz de múltiples heridas  
 y la palabra con muchas apariencias.  
 Soy el murmullo de mi nombre.  
 Yo soy la vergüenza y la osadía.  
 No tengo vergüenza y estoy avergonzada.  
 Soy fuerza y soy miedo.  
 Yo soy la guerra y soy la paz.  
 Préstame atención.  
 Yo soy la infortunada y la mujer magna.*

(Anónimo)

Publicado en el Diaro La República de Uruguay el 16.07.2000.

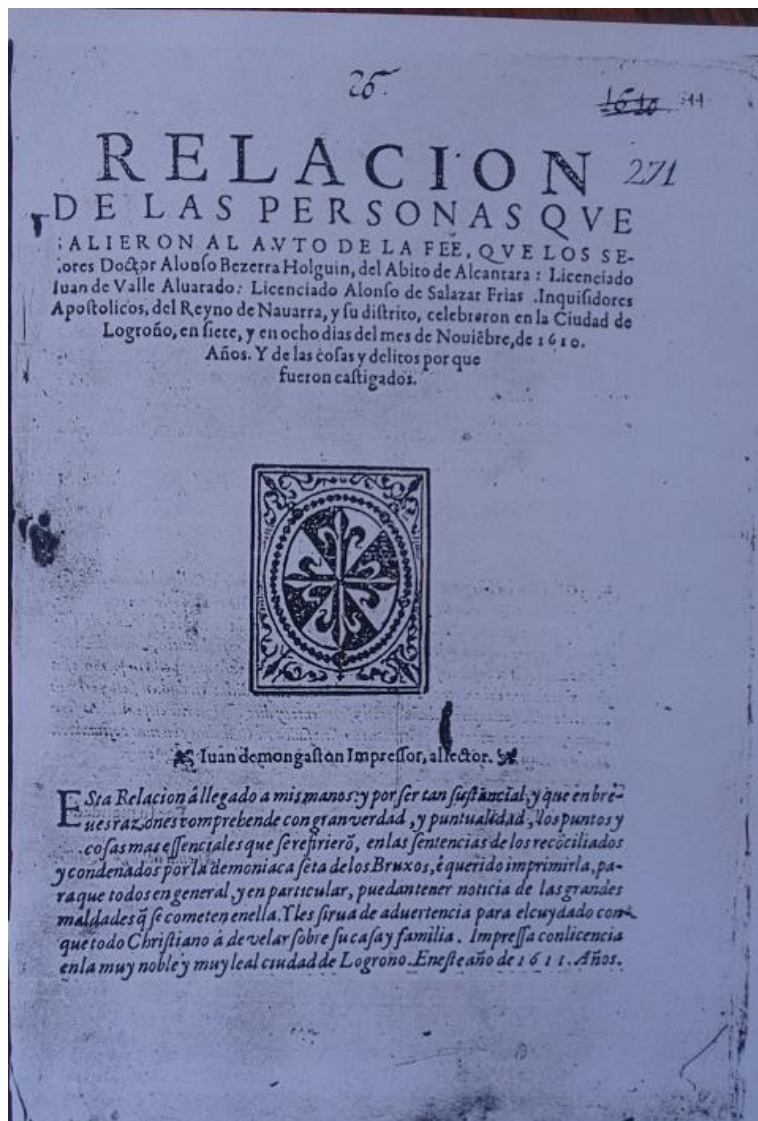
**Maria Carballal Sánchez**  
**Blogspot: Mujer, Parejas, Familias.... Y más**

-oOo-



En el año 1924, Manuel de Falla estrenaba en París su obra “El Amor Brujo”. Si: brujo. Brujo era el amor de estas mujeres.

Y podríamos concluir, con la fuerza ‘mágica’ y ‘hechicera’ que la poesía confiere al verbo, que todo el larguísimo rastro de persecución, dolor y muerte que la Inquisición provocó, fue ejecutado por ‘titanes malignos’ mediante un costosísimo esfuerzo para poder procesar al amor.



*“Esta Relacion â llegado a mis manos: y por ser tan sustancial, y que en breues razones comprehende con gran verdad, y puntualidad, los puntos y cosas mas esenciales que se refirieron, en las sentencias de los reconciliados y condenados por la demoniaca seta de los Bruxos, è querido imprimirla, para que todos en general, y en particular, puedan tener noticia de las grandes maldades q se cometen en ella. Y les sirua de advertencia para el cuidado con que todo Christiano â de velar sobre su casa y familia. Impressa con licencia en la muy noble y muy leal ciudad de Logroño. En este año de 1611. Años.”*



**-ooOoo-**

Antonio Verdejo Martin  
Laura Fernández-Montesinos Salamanca  
Depósito legal: GR 1474-2015